



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PROTOCOLO PARA CLASES PRESENCIALES DENTRO DE LAS  
INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO

---

**VISTO:**

La emergencia sanitaria establecida por Ley n.º 27541, lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020 y 297/2020; La Resolución HCS-2021-1010-E-UNC-REC, las Resoluciones Rectorales 367/2020, la RR 562/2020, la RR 563/2020, la RR 584/2020, la RD FD 210/2020, la RD FD 232/2020, la RD FD 253/2020, la RD FD 296/2020, la RD FD 545/2020, la RD FD 1454/2021, la RD FD 170/201 y la RD 73/2022;

Las actuaciones administrativas sustanciadas bajo Expediente: EX-2022-00055668- -UNC-ME#FD;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, las medidas adoptadas al efecto por el Poder Ejecutivo Nacional, por el Poder Ejecutivo Provincial y lo dispuesto por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en el año 2022, aún en situación de emergencia sanitaria, se asume el desafío del retorno gradual y paulatino a la presencialidad con la necesidad de repensar prácticas educativas acordes a esta coyuntura que recuperen los aprendizajes y las experiencias transitadas;

Que a tales fines la Facultad de Derecho, conforme a los recursos humanos, materiales y de infraestructura física con los que cuenta, ha elaborado una propuesta para la implementación de la presencialidad para cada una de las cuatro carreras que se dictan en esta casa de altos estudios: Abogacía, Notariado, Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal y Profesorado en Ciencias Jurídicas;

Que -a lo largo de la emergencia sanitaria vigente- la Universidad Nacional de Córdoba ha instrumentado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV-2 y la consiguiente afectación a la salud pública e integridad de las personas,

interpelando a la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria;

En estas circunstancias, se impone hacer notar que, mediante la Res. HCS-2021-1010-E-UNC-REC, el Honorable Consejo Superior ha establecido que se puede considerar el 100% del aforo de la capacidad instalada pre-pandemia de las aulas con las medidas de bioseguridad previstas, en particular, la correcta ventilación y el uso obligatorio de tapabocas, no debiendo ocupar los pasillos y no permitir que haya estudiantes sentados en el suelo o de pie;

Asimismo cabe recordar que, en el ámbito de la Facultad de Derecho, se aprobó –durante el año 2020- el Protocolo de actuación y prevención COVID-19 (SARS-CoV-2) para recepcionar exámenes finales con la modalidad presencial durante el aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio (cfr. arts. 1, Res. Dec. n.º 411/2020; 1, Res. Dec. n.º 414/2020), sin perjuicio de su diferimiento en razón de los motivos contemplados por la Res. Dec. n.º 546/2020;

Que el Comité de Emergencia ha elaborado el protocolo para las clases presenciales;

Por ello,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el “*PROTOCOLO PARA CLASES PRESENCIALES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO*”, que se anexa a la presente como archivo embebido.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese y dese amplia difusión.